Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:20130384

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20263135769 - ORDOÑEZ RODRIGO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3 - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FCB 61/2016-15-1-15_XJ3 - LALLANA, FERNANDO GABRIEL c/ ESTADO NACIONAL - MINIST. DE DEFENSA s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO

Destino: 60000014357 - EJÉRCITO ARGENTINO - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO

Motivo: Apruébese en cuanto por derecho corresponde
la liquidación confeccionada por la Contaduría General del Ejército

FECHA ENVIO:19/09/2025 14:18:28

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

61/2016

LALLANA, FERNANDO GABRIEL c/ ESTADO NACIONAL - MINIST. DE DEFENSA s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO

Córdoba, fecha de firma electrónica- TF

Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Ordoñez: líbrese oficio a la Contaduría General del Ejército conforme lo dispuesto en el proveído de fecha 01/09/2025.-

REGINA URIBURU

SECRETARIA

#27947047#472290738#20250918120051524

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

61/2016

LALLANA, FERNANDO GABRIEL c/ ESTADO NACIONAL - MINIST. DE DEFENSA s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO

Córdoba, fecha de firma electrónica- TF

Director de Bienestar del
Estado Mayor del Ejército Argentino
(Contaduría General)
S / D

Tengo el honor de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **"LALLANA FERNANDO GABRIEL C/ MINISTERIO DE DEFENSA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG (Expte. 61/2016)**, que tramita por ante este juzgado Federal de Córdoba nro. 3, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto librar el presente, a fin de que: a) en el término de veinte (20) días hábiles, acredite la previsión presupuestaria de las acreencias adeudadas al actor Fernando Gabriel Lallana, D.N.I. 16.408.822, en relación a los siguientes beneficios: a) Subsidio Extraordinario previsto en la Ley 22.674; b) Indemnización de Pago Único previsto en la Ley 19.101.

Para mejor proveer se transcribe el decreto que ordena la medida: "*Córdoba, 02 de septiembre de 2025. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Ordoñez: Apruébese en cuanto por derecho corresponde la liquidación confeccionada por la Contaduría General del Ejército. Líbrese oficio DEOX a dicho organismo para que en el término de veinte días, acredite previsión presupuestaria de las acreencias adeudados al actor, bajo apercibimiento…*" Fdo. Miguel Hugo Vaca Narvaja. Juez Federal.

Sin otro particular, Saludos Atte.

#27947047#472287822#20250919090058242

MIGUEL HUGO VACA NARVAJA

JUEZ FEDERAL

#27947047#472287822#20250919090058242

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

61/2016

LALLANA, FERNANDO GABRIEL c/ ESTADO NACIONAL - MINIST. DE DEFENSA s/IMPUGNACION de ACTO ADMINISTRATIVO

Córdoba, fecha de firma electrónica- AK

Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Ordoñez: Apruébese en cuanto por derecho corresponde, la liquidación confeccionada por la Contaduría General del Ejército.

Líbrese oficio DEOX a dicho organismo para que en el termino de veinte días, acredite previsión presupuestaria de **las acreencias mandadas a pagar al actor por sentencia**, bajo apercibimiento.

Hágase saber al letrado que deberá acompañar el oficio para su rúbrica por el tribunal, encontrándose a su cargo el posterior diligenciamiento, ajustándose a las pautas establecidas en la acordada 15/2020 de la CSJN para el diligenciamiento de DEOX, esto es: 1) completar el campo “motivo” con la trascripción de la manda judicial, 2) adjuntar el oficio firmado electrónicamente por el Juez, 3) acompañar el proveído que ordena la medida y la documental correspondiente.

MIGUEL HUGO VACA NARVAJA

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by RODRIGO ORDOÑEZ
Date: 2025.09.19 14:18:28 ART

#27947047#468556705#20250901105307292